

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 18 FECHA: 17 DIC 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	SORAIDA FABIOLA DAVID DELGADO
	C.C. 27.362.145 DE MOCOA
VALOR	\$ 24.052.500
TIEMPO	DOCE (12) DÍAS

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernadora del Departamento del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la señora: **SORAIDA FABIOLA DAVID DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.362.145 de Mocoa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que la Secretaria General y de Gobierno Departamental elaboró los documentos precontractuales y los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas.- b) Que mediante Acta de evaluación suscrita por Yudy Marliza López Guerrero, Secretaria General y de Gobierno departamental manifiesta que la propuesta presentada por **SORAIDA FABIOLA DAVID DELGADO**, se ajusta a los requerimientos de la entidad.- El presente Contrato se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO (QUE INCLUYE JORNADAS PEDAGÓGICAS, PROMOCIÓN CAMPAÑA CONTRA LA PÓLVORA "NO QUEMES TU VIDA")**, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO **"PROYECTO CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CON CONCIENTIZACIÓN AL USO DE LA PÓLVORA, DIRIGIDO AL SECTOR INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. La ejecución deberá desarrollarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, a los Términos de Referencia y lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el número 2007-86-0664 del 3 de diciembre de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Prestar el servicio de coordinación de las diferentes actividades programadas en el desarrollo del subproyecto que beneficia a la población infantil en la prevención del uso de pólvora.- **2)** Garantizar la realización de las diferentes jornadas pedagógicas impulsando y promoviendo la campaña "No quemes tu vida" en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo.- **3)** Para el desarrollo de las actividades el contratista debe facilitar los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas a desarrollar.- **4)** Para desarrollo de las jornadas y de la promoción y prevención el contratista debe contar con un grupo de apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades con actitudes propias del objeto a desarrollar.- **5)** Articular acciones a los diferentes programas que viene desarrollando el sector Política Social - Secretaria General y de Gobierno Departamental en beneficio de la población infantil del Departamento.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **278**

FECHA: **17 DIC 2007**

ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
DIFUSIÓN				
Mensajes radiales	Glb	833,00	6.000,00	4.998.000,00
Pendones	Und	2,00	200.000,00	400.000,00
Chapolas	Glb		150.000,00	150.000,00
Pancartas	Und	20,00	20.000,00	400.000,00
JORNADAS PEDAGÓGICAS				
Titinteros -Mimos - Payasos	Und	3,00	1.000.000,00	3.000.000,00
OTROS GASTOS				
Apoyo logístico (Amplificación, sonido, mano de obra no calificada)	Glb		1.104.500,00	1.104.500,00
Distintivos	Und	4.000,00	2.000,00	8.000.000,00
Refrigerios niños participantes	Und	3.000,00	2.000,00	6.000.000,00
VALOR TOTAL				24.052.500,00

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.052.500), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: El Cincuenta por ciento (50%) como anticipo del valor total del contrato, previa expedición del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) al finalizar el contrato, previa presentación del acta final y constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- **CUARTA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno del Departamento, es de DOCE (12) días, contados a partir de la expedición del Acta de inicio.- **QUINTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **SEXTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará

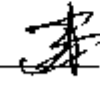
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

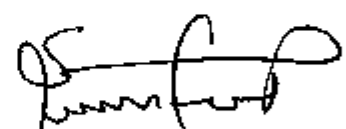
CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

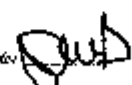
No. 278 FECHA: 17 DIC 2007

descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. - **DECIMA.- PRINCIPIOS.** - El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993. - **DÉCIMA PRIMERA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato. - **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 2753 del 10 de diciembre de 2007. - **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. - **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. - **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar el pago a salud y pensión a que haya lugar con ocasión del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo. - **DÉCIMA SEXTA PAGOS PARAFISCALES.** - Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato. - **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga. - **DÉCIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal. - Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista. -


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


Patricia Nancy Lora


SORAIDA FABIOLA DAVID DELGADO
Contratista 27362145


Rosalva Susan Brander